

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL Departamento de Moquegua



Tomo XVI.

Tacna, Miércoles 31 de Enero de 1872.

Núm. 8.

SECCION ADMINISTRATIVA.

### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Diciembre 28 de 1871.

Nómbrese Administrador de la Estafeta de Parcoy á D. Pedro Boni propuesto en primer lugar de la terna que se acompaña. Expídasele el correspondiente título.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Diciembre 29 de 1871.

Por convenir al servicio, se dispone: que el Subprefecto de la provincia de Lucanas D. José Patricio Casilla, pase á desempeñar la Subprefectura de la provincia del Cercado, y que don Hipólito Ramos pase á continuar sus servicios en la de Lucanas.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Diciembre 29 de 1871.

Nómbrese Subprefecto de la provincia de Pallasca, al Teniente Coronel don José Vidal, en remplazo de don Jacinto Viji.

Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Diciembre 29 de 1871.

Visto este expediente promovido por el Alcalde Municipal del Callao y elevado por el Prefecto de esa provincia Constitucional; y teniendo en consideración: que el estado creciente de la población hace necesaria la formación de la plaza pública que se propone establecer la Municipalidad; y que el Gobierno desea contribuir á todo lo que refluya en beneficio y ornato de aquella ciudad; de conformidad con el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; adjudicase á la Municipalidad del Callao el terreno de propiedad del Estado que existe en la 6a. cuadra de la calle de Lima segun el plano acompañado, para que establezca en él la referida plaza. Tráscrase al Prefecto del Callao para los efectos consiguientes y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Enero 2 de 1872.

En consideración á las razones expuestas por el Prefecto del Departamento de Huancavelica, en el presente oficio; se restituye á don Agustín Candetti al cargo de Secretario de la Prefectura del referido Departamento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Enero 2 de 1872.

En atención á lo expuesto en este oficio por el Prefecto de Huancavelica; nómbrese ayudante de la Prefectura de aquel Departamento al capitán graduado don José Antonio Mestanza propuesto por el Prefecto para dicho destino.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Enero 3 de 1872.

Nómbrese oficial 2.º de la Secretaría de la Prefectura del Departamento de la Libertad, á don Francisco Gerardo Chavez propuesto por el Prefecto para ocupar la vacante que ha quedado por fallecimiento de don Narciso José Burga que servía dicho empleo. Expídase el correspondiente título.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Enero 2 de 1872.

Visto este expediente iniciado por don Gregorio Hevia, con el objeto de que se le conceda privilegio exclusivo para el procedimiento que ha inventado, con el objeto de convertir en cal de buena calidad los residuos de conchas marinas que existen en capas subterráneas de la costa del Perú; y teniendo en consideración: que esa industria es nueva y desconocida en la República y está llamada á producir en abundancia y á bajo precio un artículo de primera necesidad; y que para tales inventos permite conceder privilegio la ley de 28 de Enero de 1869; accédese á la solicitud de Hevia; y en su consecuencia, se le concede privilegio exclusivo para explotar en su provecho la referida sustancia convirtiéndola en cal de buena calidad por medio de los hornos llamados de reverbero bajo las bases siguientes:

1a. El término del privilegio es de seis años que comenzará á correr desde la fecha de este decreto.

2a. El interesado pagará una pensión de ochenta soles en cada una de las provincias donde plantifique su industria, aplicables á las obras públicas de ella.

3a. Hevia establecerá la nueva industria en el término de un año contado desde la fecha de este decreto, bajo pena de caducidad del privilegio.

Páse al Ministerio de Hacienda para el otorgamiento de la respectiva escritura y para que se le expida la patente que le corresponda.

Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Enero 5 de 1872.

En vista de lo expuesto por el Prefecto de Huancavelica, en el presente oficio; nómbrese Subprefecto de Angaraes al Teniente Coronel graduado don Manuel María Velando, en lugar del Sargento Mayor D. Mariano Ojicio que desempeña dicho cargo.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima Enero 8 de 1872.

Admítase la renuncia que hace del cargo de Ayudante de la Prefectura de Cajamarca, el Capitán graduado don Demetrio Quiñones, á quien se pondrá á disposición del Ministerio de Guerra.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

### MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Fiscalía de la Excmo. Corte Suprema.—Lima á 28 de Diciembre de 1871.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto Instrucción y Beneficencia.

Señor Ministro:

Por el respetable oficio de US. fecha 21 del presente, tengo conocimiento del Supremo decreto que acordó S. E. el Presidente de la República, aceptando la propuesta del Dr. Don Alfredo Gaston, para compilar é imprimir los dictámenes que en materia de administración y judicial, han expedido los Fiscales de la Excelentísima Corte Suprema, á fin de que sirvan de instrucción.

Congratándome con el Supremo Gobierno y felicitando á US. de que se haya dignado acoger benévolamente el último proyecto de difundir los dictámenes, en que los Fiscales hemos consagrado lealmente al servicio de la patria, cuanto nos ha enseñado el derecho y la experiencia; tengo el honor de contestar á US., que de mi parte y desde que tuve noticia confidencial de esta empresa, he puesto mis libros manuscritos y copias á disposición de los empresarios, y que estoy pronto á concurrir en cuanto de mi dependa á la realización de esta obra.

Dios guarde á US.

Manuel Toribio Ureta.

Corte Superior de Justicia.—Lima, Diciembre 23 de 1871.

Señor Ministro de Estado en el Des-

pacho de Justicia.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US., que habiendo proveyendo esta Corte á practicar las elecciones para el próximo año judicial, segun lo dispuesto en el artículo 358 del Reglamento de Tribunales, se ha dignado reelejirme de Presidente, nombrando de Visitador al señor Dr. Don Mariano Dorado.

Dios guarde á US.

José Eusebio Sanchez.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Diciembre 9 de 1871.

Considerando: que con el benéfico fin de auxiliar á los hacendados de los valles venecolados de Moquegua y Locumba, damnificados por el terremoto del 13 de Agosto de 1868, reponiéndoles las vasijerías destruidas á fin de que pudieran aprovechar de la cosecha de este año, el Gobierno no impidió cuantiosas sumas en la compra de embaes en Estados Unidos y en su transporte al Perú; que á mas de esto, llevado por su deseo de proteger esas industrias, nombró una comision de entre los mismos hacendados para que distribuyesen las vasijerías compradas entre los agricultores mas necesitados de ese auxilio; que con el objeto de allanar todos los obstáculos que hubieron podido oponerse á tan laudable objeto, accedió á todos los pedidos de la comision, proporcionando cuantos elementos de transporte de seguridad, y facilidades le fueron por ella indicados, para la mas pronta realización del repartimiento y haciendo gastos de todo género sin restriccion alguna: que por conducto de la Prefectura de Moquegua se reinitió á la expresada junta las facturas y documentos del costo de los embaes, para que pudiera conocerlo con exactitud y cargar en la cuenta de cada agraciado el valor de lo que, en razon del auxilio que recibia, quedaba adeudando al Fisco: que al pesar de tan laudables procedimientos del Gobierno, y de los sacrificios que ha hecho, ha tenido el sentimiento de ver, que en retribucion de sus esfuerzos, no solo no se ha dado principio al reintegro de esos gastos, cuya época es llegada ya, sino que ni aun ha podido obtener que la Comision presente la cuenta general del costo de las vasijerías y la particular de lo que cada hacendado adeuda por la parte que de ella recibió como auxilio; cuyos hechos serian bastante motivo para que el Gobierno se retrajese de prestar iguales auxilios en circunstancias análogas por graves y dolorosas que fuesen las necesidades y



perjuicios que sobrevengan á los industriosos; *se resuelve*: que el Prefecto del Departamento de Moquegua reuniendo á las personas que forman la Comision de repartimiento de vasijas, los prevenga que en el perentorio término de quince dias, deben presentar la cuenta general del costo de los embases y la particular de lo que adeuda cada hacendado por las que se le entregó de auxilio. Y en atencion á que según lo espone el citado Prefecto en su precedete oficio, solo existe depositado en la barraca de Pacocha un reducido número de embases que no merece el fuerte gasto que se hace en el pago de sus arrendamientos; *se dispone*: que esta autoridad adopte las medidas convenientes para que se desocupe y entregue el mencionado local, sacándose á remate público por las dos terceras partes de su costo y gastos la existencia de barriles que hay en él. Tráscbase al Prefecto de Moquegua esta resolucion para su cumplimiento y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

Lima, Diciembre 6 de 1871.

Vista la solicitud del Comercio de Pisagua y estando á las razones que en ella se expresan, y de las que se deduce que el muelle de ese puerto construido con las condiciones que se han fijado como bases para el remate, irrogarian graves perjuicios á dicho Comercio y á la industria salitrea de aquella provincia, derogase el Supremo decreto de 5 de Julio último, por el que se aceptaron las bases presentadas por don Fernando Hugues, y *se dispone*, que se construya uno de cuenta del Estado y consultando de tal manera la economía que el servicio que por él se haga, sea el menos gravoso posible á la industria de la enunciada provincia.—Públiquese, regístrese y expídanse las órdenes convenientes.—Rúbrica de S. E.—Masias.

JOSÉ BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando:

Que la movilidad de las mercaderías que se depositan en los almacenes fiscales, se hace en todas las Aduanas por cuenta de los interesados; exceptuándose la del Callao, en que ese servicio se ejecuta por jornales pagados por el Fisco.

Que dicha excepcion, ademas de ser contraria á los principios de igualdad es gravosa para el Estado.

Y que conviniendo alterar el sistema que se halla establecido en la expresada Aduana, respecto al movimiento de bultos de depósitos, debe exigirse al Comercio una módica remuneracion para compensar el gasto que demanda el servicio de fielturas.

En uso de la facultad que acuerda al Gobierno la ley de 31 de Octubre de 1868 sobre reformas en el ramo de aduanas.

Decreto:

Art. 1.º Todas las mercaderías que existan en los depósitos de la Aduana del Callao el 1.º de Enero de 1872, y las que ingresen en ella

despues de esta fecha, adeudarán de recho de fieltura al respecto de 5 milésimos del principal líquido de cada póliza y su cobro se verificará cuando se reembarquen ó despachen para el consumo.

Art. 2.º No están comprendidas en los efectos del artículo anterior, las mercaderías que se despachen por cuenta del Estado, de las Iglesias ó comunidades religiosas, de los Ministros Diplomáticos y de los establecimientos nacionales de Beneficencia, aun cuando las hayan adquirido despues de depositadas.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima á los nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

JOSE BALTA.

Felipe Masias.

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Diciembre 12 de 1871.

Habiéndose examinado con detencion el proyecto de plan de señales adjunto, cuyo trabajo inició el Contra Almirante Don Domingo Valle Riestra y continuaron los Capitanes de Navio graduados Don Camilo N. Carrillo y Don Juan Pardo de Zela, y encontrándolo adaptable á las necesidades de nuestra Armada; apruébase en todas sus partes y adóptase para el servicio de la Escuadra, en la cual comenzará á regir tan luego como estén listas las copias que al efecto se han mandado imprimir.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Gutierrez.

Lima, Diciembre 12 de 1871.

Estando aprobada conforme á las leyes, la sentencia del juzgado respectivo, que declaró legítima y buena presa, tanto el bergantín español "Pepita Victorina," capturado en el Atlántico el 7 de Mayo de 1866 por el monitor "Huascar" y la fragata "Independencia," como su cargamento; habiéndose devuelto al Cónsul de la República Argentina la parte de mercaderías neutrales que existía á bordo de aquel buque y practicado por la Caja Fiscal del Callao conforme al reglamento de 10 de Junio de 1822, instrucciones de 10 de Febrero de 1866 y decretos de 13 de Junio de 1861 y de 20 de Mayo último, la distribucion de los veinte y tres mil setenta y cinco soles treinta y ocho centavos [23,075 S. 38 cts.] á que ascienden las tres liquidaciones adjuntas, deduciendo los gastos que ocasionaron las presas; pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que de los 24,652 S. 80 cts. que actualmente se encuentran depositados en la antedicha Caja Fiscal, como aparece de los certificados de partida agregados por ella mande previo los avisos respectivos ejecutar el pago de lo que corresponde á cada uno de los Jefes, Oficiales y de mas tripulantes que hicieron la presa y de los empleados acreedores á gratificaciones; entendiéndose, que los trescientos sesenta soles, valor de los cronómetros de los buques "Dorothea" y "Manuel," quedan bajo la responsabilidad de los partícipes, mientras se declaran buena presa ambas embarcaciones; que cuando el pago no sea personal, se exijirán

el poder y las garantías correspondientes; que el plazo para toda clase de reclamo será el de seis meses, en razon de encontrarse en el extranjero muchos de los que pertenecian á los buques apresadores y que cumplido este término, deberá la oficina respectiva formar la nueva distribucion del fondo sobrante en favor de los apresadores y de aquellos que acreditaren haber pertenecido á la dotacion del "Pepita Victorina," haciéndose efectivo el pago de lo que aun adeudan los que compusieron el juzgado de presas. Dénsese las órdenes convenientes, para que á la mayor brevedad se proceda á iniciar el juicio sobre los buques "Dorothea" y "Manuel."

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Gutierrez.

## DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Capitanía del Puerto de Arica—Enero 10 de 1872.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

S. C. P.

Tengo el honor de adjuntar á US. los estados de entradas y salidas de buques, que ha tenido este puerto durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Dios guarde á US.—S. C. P.

José Becerra.

Relacion que manifiesta el número de Buques Nacionales y Extranjeros que han entrado en el puerto de Arica en el mes de la fecha.

Dia 1.º—Vapor inglés Limeña, del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegacion, con 75 de tripulacion, capitán King, pasajeros de primera 1 de 2a. 11.

2—Vapor inglés Inca, del porte de 290 toneladas, en lastre, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegacion, con 16 de tripulacion, su capitán G. Taylor, pasajeros de primera 2 de segunda 20.

Vapor inglés Coquimbo, del porte de 2443 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua, en 8 horas de navegacion con 106 de tripulacion, su capitán Petree, pasajeros de primera 5 de 2a. 4.

3—Vapor inglés Atacama, del porte de 2000 toneladas, carga general último puerto donde salió Mollendo en 13 horas de navegacion con 62 de tripulacion, su capitán Mills, pasajeros de primera 8 de segunda 6.

4—Fragata Norte Americana Rit Carson, del porte de 1016 toneladas carga guano, último puerto donde salió de las Islas de Chinca, en 15 dias de navegacion con 17 de tripulacion su capitán Spence.

5—Vapor inglés Lucifania, del porte de 2420 toneladas, carga general, último puerto donde salió Mollendo en 12 horas de navegacion con 113 de tripulacion, su capitán Hammell, pasajeros de 1a. 4 de 2a. 14.

6—Vapor inglés Pacific, del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Ilo en 8 horas de navegacion con 75 de tripulacion, su capitán Spilburg, pasajeros

de primera 4 de segunda 10.

Vapor inglés Valdivia, del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua, en 8 horas de navegacion con 63 de tripulacion, su capitán Leonard, pasajeros de segunda 6.

8—Vapor inglés Paita, del porte de 1800 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegacion con 72 de tripulacion, su capitán Williams, pasajeros primera 6.

Vapor chileno Limari, del porte de 600 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegacion con 39 de tripulacion, su capitán Lautrup, pasajeros de primera 2 de segunda 24.

9—Vapor inglés Inca, del porte de 290 toneladas, en lastre, último puerto donde salió Pisagua, con 16 de tripulacion, su capitán Taylor pasajeros de primera 4 de segunda 10.

10—Vapor inglés Coquimbo, del porte de 2000 toneladas, carga general, último puerto donde salió Mollendo, en 13 horas de navegacion con 60 de tripulacion, su capitán Steward, pasajeros de primera 3 de segunda 5.

13—Vapor inglés Limeña, del porte de 2000 toneladas, carga general último puerto donde salió Ilo en 8 horas de navegacion, con 75 de tripulacion, su capitán King, pasajeros de primera 7 de segunda 15.

Vapor inglés Perú, del porte de 1400 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegacion con 71 de tripulacion, su capitán Barber, pasajeros de primera 7 de segunda 14.

12—Fragata de Guerra Nacional Mairo, de 2 cañones, último puerto donde salió Cobija en 33 horas su comandante Villavicencio.

16—Vapor inglés Panamá del porte de 2000 toneladas, carga general último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegacion con 16 de tripulacion, su capitán Grierson pasajeros de primera 5 de 2a. 26.

16—Vapor inglés Inca, del porte de 290 toneladas, en lastre, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegacion, con 16 de tripulacion, su capitán Taylor, pasajeros de primera 3 de segunda 3.

17—Vapor inglés Magellan, del porte de 3500 toneladas, carga general, último puerto donde salió Iquique en 11 horas de navegacion con 101 de tripulacion, su capitán Shannon, pasajeros de segunda 2.

Vapor inglés Valdivia, del porte de 2000 toneladas carga general, último puerto donde salió Mollendo en 14 horas de navegacion con 62 de tripulacion, su capitán Leonard, pasajeros de primera 3 de segunda 13.

Vapor inglés Inca, del porte de 290 toneladas, carga productos del país, último puerto donde salió Morro de Sama en 8 horas de navegacion con 16 de tripulacion, su capitán G. Taylor, pasajeros de 1a. 3 de 2a. 1.

18—Vapor inglés Copiapó del porte de 996 toneladas, carga general, último puerto donde salió Pisagua en 8 horas de navegacion con 58 de tripulacion, su capitán Burke, pasajeros de primera 4 de segunda 16.

20—Vapor inglés Paita de 1800 toneladas, carga general, del último Ilo, en 8 horas, con 71 de tripulacion, su capitán Williams, pasajeros de 1a. 1 de 2a. 30. (Continuará.)



# DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

## PROVINCIA DEL CERCAO DE TACNA.

Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia que despachael Dr. Don José Manuel Saruez, correspondiente al mes de Agosto y por el oficio del Escribano que suscribe.

Nº	ACTORES.	REOS.	NATURALZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.	SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL.
41	Francisco G. Mantilla...	Modesto Pomareda.....	Ordinaria....	Cobro de pesos.....	Julio 21 del 70	..	Con fecha 10 de agosto último se ha terminado el juicio.
42	Celestino Vargas.....	José Prohias.....	idem	Idem idem.....	Noviembre 22 del 70	..	En apelacion en el Superior Tribunal.
43	Manuel Tellez.....	Con los legatorios.....	Ejecutiva....	Dere. a la 4a. parte de bienes	Marzo 3 del 54	..	En el término de prueba.
44	Miguel Gonzalez.....	José Maria Ponce.....	Ordinaria....	Particion de bienes.....	Junio 1.º del 71	..	En el término de prueba.
45	Santiago Tellez.....	Ramon Rodriguez.....	idem	Entrega de una especie....	Agosto 1.º del 71	..	En apelacion de un artículo.
46	Mariano Palza Salas.....	Juana Palza.....	idem	Particion de bienes.....	Febrero 12 del 71	..	Con fecha 26 de agosto último se ha mandado hacer las particiones.
47	Fernando Msdueño.....	Wenceslao Hurtado.....	idem	Terceria escluyente.....	Diciembre 15 del 70	..	En apelacion en el Superior Tribunal,
48	Guillermo Hoffman.....	Baltazar Nalvarte.....	idem	Cobro de pesos.....	Febrero 18 del 69	..	Paralizada hecho el pago de costas.
49	Ramon Rodriguez.....	Santiago Tellez.....	Ejecutiva....	Idem idem	Junio 23 del 71	..	Resuelta una modificacion, ha apelado al demandante.
50	Maria Hurtado.....	Carlos Loayza.....	Ordinaria....	Alimentos.....	Julio 3 del 71	..	En apelacion en el Superior Tribunal.
51	Ana J. de Graup.....	Juan Antonio Berrios.....	Sumaria....	Rescicion de contrato.....	Abril 26 del 71	..	En el término ordinario de prueba.
52	Francisco Maria Gil.....	Cristina Gil.....	Ordinaria....	Cobro de pesos.....	Octubre 20 del 70	..	Con fecha 9 de agosto, han transado.
53	Santiago Baluarte.....	Mercedes y Octavia y Mora	Ejecutiva....	Idem idem	Marzo 3 del 51	..	Idem idem 15 del mismo se ha puesto el cúmplase de un auto.
54	Carlos Murphy.....	Enrique L. Salkeld.....	idem	Rendicion de cuentas.....	Setiembre 12 del 70	..	En traslado del articulo de personería.
55	Juana Vazquez.....	Wenceslao Hurtado.....	Ordinaria....	Terceria escluyente.....	Marzo 6 del 70	..	En apelacion en el Superior Tribunal.
56	Maria N. Vildoso.....	Diego Granger.....	idem	Rescicion de un contrato.....	Julio 6 del 70	..	En despacho para sentencia.
57	Felipe Santiago Castañen.	Doctor Rospigliosi.....	idem	Entrega de una finca.....	Junio 1.º del 71	..	En apelacion de un artículo.
58	Guillermo Hellmann.....	Doctor Domingo Tellez..	Ejecutiva....	Cobro de pesos.....	Setiembre 1.º del 71	..	En traslado de una excepcion.
59	José F. Cornejo.....	Avelino Foppani.....	idem	Idem idem	Idem 1.º del 71	..	En estado de demanda.
60	Fernando Verani.....	Eduardo Duchè.....	idem	Amparo de posesion.....	Noviembre 26 del 69	..	En apelacion en el Superior Tribunal,
61	Dominga Salgado.....	Los acreedores.....	Ordinaria....	Secion de bienes.....	Julio 4 del 71	..	Se ha señalado nuevo dia para la junta de acreedores.
62	Carolina Palza.....	Julian Vildoso.....	idem	Cobro de pesos.....	Agosto 12 del 71	..	En el término de prueba.
63	Manuel Diaz.....	Benigno Ruiz.....	idem	Amparo de posesion.....	Idem 7 del 71	..	En 1.º del corriente se le ha amparado en la posesion.
1	José Santos Siña.....	Vicente Liendo.....	..	Lesiones.....	Enero 13 del 71	..	Paralizada en el sumario.
2	Paula Vildoso.....	Modesto Molina.....	..	Allanamiento de domicilio..	Octubre 13 del 70	..	Idem en el idem.
3	Josefa Conchalique.....	Josefa Guarache.....	..	Idem idem.....	Idem 6 del 66	..	En el plenario, en vista al Ajente Fiscal.
4	Pedro A. Guarache.....	Cirilo Palza.....	..	Por lesiones é injurias....	Agosto 3 del 69	..	Sentenciada, pende en apelacion.

### RESUMEN.

Ordinarias .. . . . .	35
Ejecutivas .. . . . .	23
Sumarias .. . . . .	5
Criminales..... . . . .	4

Total de causas.... 16

Tacna, Setiembre 5 de 1871.

Miguel Benavides.



## ADUANA PRINCIPAL DE ARICA.

17 de Enero de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Tengo el honor de pasar á US. para su conocimiento, adjunta á esta nota, la cuenta de ingresos y egresos de esta Aduana, por el mes de Diciembre último,

Dios guarde á US.—S. C. P.

P. Carrion.

## CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1871.

## D E B E .

Saldo del mes anterior.....	3214 48	
á Almacenaje.....	665 35	
á Alcance de cuentas.....	.....	
á Arbitrio Municipal.....	2077 46	
á Comisos.....	29 01	
á Derechos de exportacion.....	248 21	
á idem de importacion.....	132529 27	
á idem de puerto.....	31 20	
á idem de tonelaje.....	380 60	
á Multas.....	.....	
á Muellaje.....	2607 81	
		S. 141783 39

H A B E R .  
Por contingente.

Remesado á la Caja Fiscal del Departamento.		
En letras de cambio.....	57501 04	.....
En documentos de pago.....	2410 ..	.....
En sueldos y gastos.....	3797 26	63708 30
Remesado á la Caja Fiscal de Lima de órden del Ministro de Hacienda.		
En letras de cambio.....	77999 07	
Por derechos devueltos á varios.....	76 02	
		S. 141783 39

Contaduría de la Aduana de Arica á 31 de Diciembre de 1871.

Ernesto Novoa.

V. ° B. ° —CARRION.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto da parte á US. de haber salido, en el día de la fecha el Vapor inglés Inca, zarpó á las 7 horas p. m. con destino á Iquique é intermedios, su capitán Taylor con 16 hombres de mar, su carga productos del país, pasajeros 22 personas de cubierta.

Arica, Enero 16 de 1872.

José Becerra.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto dá parte á US. de haber entrado y salido, en el día de la fecha, los buques siguientes:

Vapor inglés Atacama, ancló á las 5 horas a. m. procedente de Valparaíso é intermedios, del último Pisagua en 8 horas, su capitán Shannon con 65 hombres de mar, su carga general, pasajeros 23 personas de segunda y tercera clase.

Este Vapor zarpó á las 6 horas 15 minutos p. m. con destino al Callao é intermedios, su carga general, con diez pasajeros á don C. la Torre Bueno, Miguel Zagarra, V. Vargas teniente Manuel Boullon, doña Rosa A. de Bracamonte, I. de Málaga y 18 personas de segunda y tercera clase.

Vapor inglés Cordillera, ancló á

las 6 horas 30 minutos a. m. procedente de Valparaíso é intermedios, del último Pisagua en 12 horas, su capitán John Wine Hall con 102 hombres de mar, su carga general.

Este Vapor zarpó á las 6 horas 30 minutos p. m. con destino al Callao é intermedios, su carga general, pasajeros 1 persona de segunda clase.

Vapor inglés Paita, ancló á las 6 horas 45 minutos p. m. procedente del Callao é intermedios, del último Ilo en 8 horas, su capitán Williams con 71 hombres de mar, su carga general, pasajeros don Emilio Valverde, Juan Dávila, Eladio Alvarez, D. Dávila y señora, C. La Sowe y 12 personas de cubierta.

Este Vapor zarpó á las 7 horas p. m. con destino á Valparaíso é intermedios, su carga general, conduce de pasajeros á don Isaac F. Córdova Julio Zanelli, E. Peñaranda, Juan Marini, Luis Cuñeo y 17 personas de segunda y tercera clase.

Arica, Enero 17 de 1872.

José Becerra.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto da parte á US. haber entrado y salido, en el día de la fecha los buques siguientes.

Vapor inglés Pacific, ancló á las 6 horas a. m. procedente de Valparaíso

é intermedios, del último Pisagua en 8 horas, su capitán F. Spilbury, con 75 hombres de mar, su carga general, pasajeros N. Peragallos y hermano y 10 personas de cubierta.

Este Vapor zarpó á las 3 horas 35 minutos p. m. con destino al Callao é intermedios, su carga general, pasajeros 8 personas de segunda y tercera clase.

Vapor inglés Inca, procedente de Iquique é intermedios y del último Pisagua en 8 horas, ancló á las 7 h. a. m. su capitán Taylor con 16 hombres de mar, su carga lastre, pasajeros J. Dauelsberg, E. Quiroga é hijo, P. Ring y 10 personas de cubierta.

Barca Alemana Sudan, zarpó á las 10 horas 15 minutos a. m. con destino á Islay, su capitán Schlomez con 12 hombres de mar, su carga restos sutidos.

Vapor Chileno Limarí, zarpó á las 7 horas p. m. con destino á Valparaíso é intermedios, su capitán J. C. Danné con 38 hombres de mar, su carga productos del país, pasajeros don Domingo Flores y 24 personas de cubierta.

Arica, Enero 20 de 1872.

José Becerra.

## AVISOS DE LA CAJA FISCAL.

Por disposición de la Prefectura del Departamento y hasta nueva orden, estarán á venta en esta oficina los timbres y papel sellado del presente bienio, lo que se pone en conocimiento del público.

Tacna, Enero 2 de 1872.

En el presente mes de Enero todos los pensionistas Civiles de Hacienda y Militares, están en el deber de acreditar su existencia con el certificado de costumbre: sin cuyo requisito no se les hará el pago de sus haberes hasta que sea llenado.

Tacna, Enero 2 de 1872.

## EDICTO.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de la Instancia de esta Capital &.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Angel Aguayo para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él reultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por la sustracción de la menor Josefa Poblet; que haciéndolo así, será atendido en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Enero 13 de 1872.

Domingo Tellez.

Ante mí—Dionisio Quelopana,  
Escribano del Crimen.

Comision de deslinde de los terrenos que deben irrigarse con las aguas del Canal de Uchusuma.

Debiendo procederse á la medición de los terrenos que han de irrigarse con las aguas de Uchusuma, y á levantar el plano general de ellos, se previene á las personas que tengan terrenos fronterizos á los del Estado, presenten en la Secretaría de la Junta, situada en la calle de Zela

casa número 38, sus títulos de propiedad para practicar los respectivos deslindes, en virtud de la resolución suprema de 26 de Setiembre del año pasado que autoriza para ello á dicha comision.

Tacna, Enero 18 de 1872.

El Presidente de la Junta.

## SUMARIO

## Seccion Administrativa.

Ministerio de Gobierno; Policia y Obras Publicas.

Resolucion nombrando administrador de la estafeta de Parcoy á don P. Boubi.

Otra disponiendo que el Subprefecto de Lucanas pase á desempeñar la del Cercado y el que sirve este se traslade con igual carácter á la de Lucanas.

Otra nombrando Subprefecto de Pa llasca al teniente coronel don José Vidal.

Otra adjudicando á la Municipalidad del Callao los terrenos que solicita para la formacion de una plaza pública.

Otra restituyendo á don A. Candiotti en su empleo de secretario de la prefectura de Huancavelica.

Otra nombrando ayudante de la prefectura de Huancavelica al capitán don J. A. Mestanza.

Otra nombrando secretario de la prefectura de la Libertad á don F. G. Chavez.

Otra concediendo privilegio á don G. Hevia para convertir en callos res siluos de conchas marinas.

Otra nombrando Subprefecto de Angaranes al teniente coronel don M. M. Velando.

Otra admitiendo la renuncia del ayudante de la prefectura de Cajamarca.

Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion Publica y Beneficencia.

Oficio del Fiscal señor Ureta sobre la edicion que se ha mandado hacer de los dictámenes fiscales, con pilados por el Dr. Gaston.

El presidente de la Corte Superior comunica haber sido reelecto en su cargo y nombrado visitador el Dr. D. M. Dorado.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolucion disponiendo que se construya por cuenta del Estado un muelle en Pisagua.

Decreto disponiendo que las mercaderias que existen en la aduana hasta el 1. ° de Enero próximo y las que en adelante ingresen, pagarán cinco milésimos del principal líquido de cada póliza.

Ministerio de Guerra y Marina.

Resolucion disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se proceda á la ejecucion y pago de lo que corresponde á cada uno de los jefes y oficiales que apresaron el bergantin español "Pepita Victoria" declarando buena presa.

Otra aprobando y adoptando para el servicio de la Escuadra el plan de señales hecho por el contra-almirante don D. Valle Riestra y los capitanes de navio graduados don C. N. Carrillo y don J. P. de Zela.

DEPARTAMENTAL.  
Oficio del Administrador de la Aduana de Arica.